# Deloitte.



Información tributaria



## Reformas a la Ley de Actualización Tributaria Operaciones de transporte aéreo internacional

Con fecha 10 de febrero de 2020, se publicó en el Diario Oficial el Decreto número 2-2020 que contiene reformas a la Ley de actualización tributaria. Las regulaciones incluidas son aplicables específicamente a la industria del transporte aéreo internacional considerando que a la fecha, no existía una norma precisa y particular para las actividades de dicho sector. A continuación encontrará un resumen de los aspectos relevantes:

Costos y gastos deducibles para contribuyentes que desarrollan actividades de transporte aéreo.

Los contribuyentes que realicen actividades de transporte de carga y personas, entre Guatemala y otros países, constituidos en el extranjero y cuyas operaciones generadoras sean realizadas por sucursales y otros establecimientos permanentes, determinarán sus costos y gastos no deducibles con base en el artículo 21 de la misma Ley y además, incluirán una proporción de los gastos y gastos reportados por su casa matriz, atribuibles a la operación local, conforme a la siguiente fórmula:

En caso de que los contribuyentes no cuenten con la información para determinar los costos y gastos proporcionarles conforme a lo anterior, podrán optar por determinar una renta presunta equivalente al quince por ciento (15%) de su renta bruta.

Documentación de resultados de la casa matriz para la aplicación de fórmula

Deberán documentarse los resultados de la casa matriz con los estados financieros auditados, realizados de conformidad con las normas internacionales de contabilidad, debidamente apostillados.

#### **Pagos trimestrales**

Los contribuyentes sujetos al impuesto sobre la renta sobre utilidades de actividades lucrativas, deberán efectuar pagos trimestrales conforme a las siguientes dos opciones:

- 1. Efectuar cierres contables parciales o liquidación preliminar de sus actividades al vencimiento de cada trimestre.
- 2. Sobre la base de la renta imponible estimada en ocho por ciento (8%) del total de las rentas brutas. Se excluye de esta disposición a quienes aplicarán al quince por ciento (15%) de la renta presunta.

#### **Vigencia**

El Decreto entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial, aplicándose al régimen específico de impuesto sobre la renta regulado en el mismo a partir del uno (1) de enero del año dos mil veintiuno (2021).

### **Nuestros expertos:**

Deloitte ofrece una gama de servicios tributarios y legales integrados. Nuestros expertos combinan conocimiento técnico, experiencia e innovación, lo que permite ayudar a nuestros clientes a lograr sus objetivos a nivel local y global.



Walter Martínez
Socio
Impuestos, Comercio
Internacional y BPS
wmartinez@deloitte.com



Gabriela Navarro
Gerente Senior
Impuestos
mgnavarro@deloitte.com



Katherin García Gerente Impuestos kfgarcia@deloitte.com

Deloitte se refiere a una o más de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro, y sus entidades relacionadas (en conjunto, la "Organización Deloitte"). DTTL (también denominada "Deloitte Global") y cada una de sus firmas miembro y entidades relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, las cuales no pueden obligar o comprometer a las otras frente a terceros. DTTL y cada firma miembro y entidad relacionada de DTTL es responsable sólo por sus propios actos y omisiones, y no por los de las demás. DTTL no presta servicios a clientes. Por favor, consulte www.deloitte.com/ about para una descripción más detallada.

Deloitte es un proveedor líder mundial de servicios de auditoría y aseguramiento, consultoría, asesoría financiera, gestión de riesgos, impuestos y servicios relacionados. Nuestra red global de firmas miembro y entidades relacionadas en más de 150 países y territorios (en conjunto, la "organización Deloitte") atiende a cuatro de cada cinco compañías del Fortune Global 500®. Conozca cómo las aproximadamente 312,000 personas de Deloitte generan un impacto que trasciende en www.deloitte.com.

Esta comunicación contiene únicamente información general, y ninguno de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro o sus entidades relacionadas (en conjunto, la "Organización Deloitte") están, por medio de la presente comunicación, prestando asesoría o servicios profesionales. Previo a la toma de cualquier decisión o acción que pueda afectar sus finanzas o negocios, debe consultar a un asesor profesional cualificado.

No se hace ninguna representación, garantía o compromiso (expresa o implícita) en cuanto a la exactitud o integridad de la información en esta comunicación, y ninguna de DTTL, sus firmas miembro, entidades relacionadas, empleados o agentes será responsable por cualquier pérdida o daño que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confíe en esta comunicación. DTTL y cada una de sus firmas miembro, y sus partes relacionadas, son entidades legalmente separadas e independientes.

© 2020. Para información, contacte a Deloitte Touche Tohmatsu Limited.